



Factura: 001-002-000071895



20191701020P02875

NOTARIO(A) GRACE ELIZABETH LOPEZ MATUHURA

NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20191701020P02875						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11 DE SEPTIEMBRE DEL 2019, (11:37)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PEREZ PICERNO RENATO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1714919477	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	PEREZ PICERNO JUAN ANDRES	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1714919485	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	SANDRA DEL CARMEN PICERNO JARAMILLO
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	400.00						

NOTARIO(A) GRACE ELIZABETH LOPEZ MATUHURA

NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO



ESCRITURA PÚBLICA No. 2875

Factura No.: 001-002-000071895

**NOTARIA VIGESIMA**

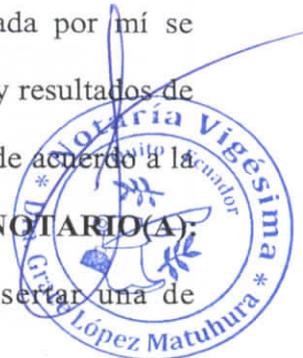
**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA  
EFIENTREGA CIA.LTDA.**

**OTORGADA POR: PEREZ PICERNO RENATO Y OTROS.**

**CAPITAL: USD 400.0**

**Di 2 Copias**

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy once de Septiembre del dos mil diecinueve, ante mí, DOCTORA GRACE ELIZABETH LOPEZ MATUHURA, NOTARIA VIGESIMA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía EFIENTREGA CIA.LTDA., el/la señor(a) PEREZ PICERNO RENATO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) PICERNO JARAMILLO SANDRA DEL CARMEN, de nacionalidad ECUATORIANA, en representación de: el/la señor(a) PEREZ PICERNO JUAN ANDRES, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):**  
En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de



constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

<b>Nombres y Apellidos o Razón Social</b>	<b>Nacionalidad</b>	<b>Estado Civil</b>	<b>Domicilio</b>	<b>Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda</b>
PEREZ PICERNO RENATO	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	
PEREZ PICERNO JUAN ANDRES	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	PICERNO JARAMILLO SANDRA DEL CARMEN

**SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es EFIENTREGA CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD ACTIVIDADES LOGÍSTICAS: PLANIFICACIÓN, DISEÑO Y APOYO DE OPERACIONES DE TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN; CONTRATACIÓN DE ESPACIO EN BUQUES Y AERONAVES, ORGANIZACIÓN DE ENVÍOS DE GRUPO E INDIVIDUALES (INCLUIDAS LA RECOGIDA Y ENTREGA DE MERCANCÍAS Y LA AGRUPACIÓN DE ENVÍOS); MANIPULACIÓN DE MERCANCÍAS, COMO: EL EMBALAJE TEMPORAL CON LA EXCLUSIVA FINALIDAD DE PROTEGER LAS MERCANCÍAS DURANTE EL TRÁNSITO,

DESEMBALAJE, MUESTREO Y PESAJE DE LA CARGA.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CIEN años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CUATROCIENTOS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6º).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7º).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8º).-** De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9º).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo**



10°).- **Norma general.**- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

**CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
PEREZ PICERNO RENATO	280	280.0	280.0	280.0	0.0	0.0
PEREZ PICERNO JUAN ANDRES	120	120.0	120.0	120.0	0.0	0.0
<b>TOTALES</b>	400	400.0	400.0	400.0	0.0	0.0

**QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.**- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) PEREZ RIOS JUAN EDUARDO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) PEREZ PICERNO RENATO, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.**- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.**- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.**- Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente

instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:


PÉREZ PICERNO RENATO  
CEDULA: 1714919477



PICERNO JARAMILLO SANDRA DEL CARMEN  
CEDULA: 1706979679

En Representacion de: PEREZ PICERNO JUAN ANDRES

Firma Notario(a) Público(a):

  
DOCTORA GRACE ELIZABETH LOPEZ MATUHURA  
Identificacion: 0400984399



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171491947-7

APellidos y Nombres: **PÉREZ PICERNO RENATO**

Lugar de Nacimiento: **PICHINCHA QUITO**

FECHA DE NACIMIENTO: **1992-03-14**

NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**

SEXO: **HOMBRE**

ESTADO CIVIL: **SOLTERO**




INSTRUCCIÓN: **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **LICENCIADO**

APellidos y Nombres del Padre: **PÉREZ RÍOS JUAN EDUARDO**

APellidos y Nombres de la Madre: **PICERNO SANDRA DEL CARMEN**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **QUITO 2018-10-23**

FECHA DE EXPIRACIÓN: **2028-10-23**

V3333V2222

000482269

*[Signature]* DIRECTOR GENERAL

*[Signature]* PRIMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
24 - MARZO - 2019

0029 M JUNTA No.

0029 - 290 CERTIFICADO No.

1714919477 CEDULA No.

**PÉREZ PICERNO RENATO**  
APellidos y Nombres

PROVINCIA: **PICHINCHA**

CANTÓN: **QUITO**

CIRCUNSCRIPCIÓN:  
PARROQUIA: **CUMBAYA**

ZONA:



NOTARÍA VIGÉSIMA DE QUITO  
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la foto copia que antecede es igual al documento original que me fue presentado en: 1 foja (s) util (es)

Quito a: **11 SET. 2019**

*[Signature]*  
**Dra. Grace López Matuhura**  
NOTARÍA VIGÉSIMA DE QUITO

*[Signature]*



0998430106

iperez20@japimpresiones.com



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

**Número único de identificación:** 1714919477

**Nombres del ciudadano:** PEREZ PICERNO RENATO

**Condición del cedulaado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

**Fecha de nacimiento:** 14 DE MARZO DE 1992

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** LICENCIADO

**Estado Civil:** SOLTERO

**Cónyuge:** No Registra

**Fecha de Matrimonio:** No Registra

**Nombres del padre:** PEREZ RIOS JUAN EDUARDO

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Nombres de la madre:** PICERNO SANDRA DEL CARMEN

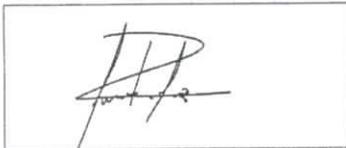
**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 23 DE OCTUBRE DE 2018

**Condición de donante:** SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 11 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Emisor: GRACE ELIZABETH LÓPEZ MATUHURA - PICHINCHA-QUITO-NT 20 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 191-259-74551



191-259-74551

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170697967-9

APPELLIDOS Y NOMBRES: PICERNO JARAMILLO SANDRA DEL CARMEN

LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA QUITO

GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO: 1965-01-02

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: F

ESTADO CIVIL: CASADA

JUAN PEREZ RIOS





INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: QUEHACER DOMESTICOS

V4333V4222

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: PICERNO MARIO

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: JARAMILLO EL VIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2012-03-05

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2022-03-05

000682340

*[Signature]* DIRECTOR GENERAL

*[Signature]* FIRMA DEL CEDULADO




CERTIFICADO DE VOTACIÓN

24 - MARZO - 2019

0033 F JUNTA No.

0033 - 046 CERTIFICADO No.

1706979679 CÉDULA No.

PICERNO JARAMILLO SANDRA DEL CARMEN

APPELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: PICHINCHA

CANTÓN: QUITO

CIRCUNSCRIPCIÓN:

PARROQUIA: CUMBAYA

ZONA:





*[Signature]*

17-0697967-9

099 8 457925

sandypicerno65@gmail.com



NOTARÍA VIGÉSIMA DE QUITO

En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la foto copia que antecede es igual al documento original que me fue presentado en: foja(s) útil(es)

Quito a, 11 SET. 2019



Dra. Grace López Matuhura  
NOTARÍA VIGÉSIMA DE QUITO



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

**Número único de identificación:** 1706979679

**Nombres del ciudadano:** PICERNO JARAMILLO SANDRA DEL CARMEN

**Condición del cedulao:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ  
SUAREZ

**Fecha de nacimiento:** 2 DE ENERO DE 1965

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** MUJER

**Instrucción:** BACHILLERATO

**Profesión:** QUEHACER. DOMESTICOS

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** PEREZ RIOS JUAN

**Fecha de Matrimonio:** 2 DE FEBRERO DE 1988

**Nombres del padre:** PICERNO MARIO

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Nombres de la madre:** JARAMILLO ELVIA

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 5 DE MARZO DE 2012

**Condición de donante:** SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 11 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Emisor: GRACE ELIZABETH LÓPEZ MATUHURA - PICHINCHA-QUITO-NT 20 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 197-259-74591



197-259-74591

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente

0005161



20161701025P00329

Factura: 001-002-000009060

NOTARIO(A) FELIPE ISIDRO ITURRALDE DAVALOS  
NOTARÍA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO  
EXTRACTO



Apertura N°:		20161701025P00329					
ACTO O CONTRATO:							
PODER GENERAL PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		11 DE FEBRERO DEL 2016, (14:51)					
OTORGANTES				OTORGADO POR:			
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinete	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PEREZ PICERNO JUAN ANDRES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1714919485	ECUATORIANA	MANDANTE	
A FAVOR DE:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	PICERNO JARAMILLO SANDRA DEL CARMEN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706979679	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) FELIPE ISIDRO ITURRALDE DAVALOS  
NOTARÍA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO



DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO

*[Handwritten signature of Felipe Iturralde Dávalos]*



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15

16 ESCRITURA No. 2016-17-01-025-P00329

18 PODER GENERAL

19 OTORGADO POR:

20 SR. JUAN ANDRES PEREZ PICERNO

21 A FAVOR DE:

22 SRA. SANDRA DEL CARMEN PICERNO JARAMILLO

23 CUANTÍA:

24 INDETERMINADA

25 DI: 2 copias *-5c-4c-5c*

26 J. T.

27 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano,  
28 capital de la República del Ecuador, el día de hoy jueves once



1 (11) de febrero del año dos mil dieciséis (2.016), ante mí, Doctor  
2 FELIPE ITURRALDE DÁVALOS, Notario Vigésimo Quinto, de  
3 este cantón y ciudad de Quito, comparece: el señor JUAN  
4 ANDRES PEREZ PICERNO, como el Mandante, de estado civil  
5 soltero, por sus propios y personales derechos; a quien de  
6 conocer doy fe en virtud de que me exhibió su cédula de  
7 ciudadanía, cuya copia fotostáticas debidamente certificada por  
8 mí agrego a esta escritura como documentos habilitante.- El  
9 comparecientes es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad,  
10 domiciliado en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano,  
11 legalmente hábil y capaz para contratar y obligarse conforme a  
12 derecho, como en efecto lo hacen mediante este instrumento,  
13 quien advertido que fue de los efectos y consecuencias del  
14 contrato que a celebrar proceden en forma libre y voluntaria, me  
15 pide que eleve a escritura pública el texto de la minuta que a  
16 continuación se transcribe: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de  
17 Escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar el presente Poder  
18 General, de conformidad con las siguientes cláusulas:  
19 **CLÁUSULA PRIMERA.-** Comparece por sus propios y personales  
20 derechos el Señor Juan Andrés Pérez Picerno, con cedula de  
21 ciudadanía número (171491948-5), (uno siete uno cuatro nueve  
22 uno nueve cuatro ocho guion cinco, mayor de edad, profesión  
23 Psicólogo Clínico, soltero, nacionalidad ecuatoriana domiciliado  
24 en Quito Distrito Metropolitano Ecuador; y confiere poder general  
25 amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a la señora  
26 Sandra del Carmen Picerno Jaramillo con cédula ciudadanía  
27 (170697967-9) uno siete cero seis nueve siete nueve seis siete  
28 guion nueve de acuerdo a las cláusulas que a continuación se



## DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

## NOTARIO



1 indican: **CLAUSULA SEGUNDA.-** Para que a su nombre, y en su  
2 representación realice toda clase de actos administrativos,  
3 demandas judiciales, contestarlas, proseguir los juicios,  
4 solicitudes, pago de impuestos, que permitan establecer y  
5 proteger los derechos que le corresponden a la poderdante, actos  
6 que lo ejecutará sin limitación alguna para su plena validez legal.-  
7 **CLAUSULA TERCERA.-** De modo especial faculta para que su  
8 apoderada realice toda clase de actos de administración y celebre  
9 toda clase de contratos, de cualquier naturaleza jurídica que estos  
10 fuesen con relación a los bienes muebles e inmuebles de los que  
11 él poderdante sea dueño o tenga algún derecho.- **CLAUSULA**  
12 **CUARTA.-** Sin que esta enumeración constituya limitación de las  
13 facultades del apoderado, ésta puede, arrendar, vender, permutar  
14 bienes inmuebles de los que la poderdante sea dueño, constituir  
15 hipoteca o cualquier gravamen sobre ellos o comprarlos a nombre  
16 de ella. Puede aportarlos transfiriendo su dominio para la  
17 constitución de cualquier clase de sociedad o compañía,  
18 fideicomiso o bien contratos de asociación con terceras personas  
19 que pongan su capital para inversiones que permitan un mejor  
20 aprovechamiento económico de los bienes, y en general efectuar  
21 el cumplimiento de las obligaciones contractuales o de otra  
22 naturaleza que en el pasado se hubiesen constituido sobre ellos.  
23 Podrá realizar toda clase de actos y contratos ante cualquier  
24 institución financiera sin limitación de valor, abrir cuentas y cerrar  
25 cuentas bancarias, girar sobre ellas, hacer transferencias  
26 bancarias.- **CLÁUSULA QUINTA.-** La apoderada queda investida  
27 de las facultades que establece el Artículo cuarenta y ocho (48)  
28 del Código de Procedimiento Civil y no se le opondrá falta de

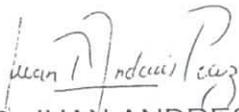
1 cláusula especial para el desempeño de sus funciones, quien  
2 además podrá designar administradores o nombrar apoderados  
3 para casos especiales.- Usted señor Notario se servirá agregar  
4 las demás de estilo para la completa validez de esta escritura.-  
5 **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, la misma que queda elevada a  
6 escritura pública con todo su valor legal, se encuentra firmada por  
7 el doctor Oswaldo Tamayo Sánchez., matrícula, profesional con  
8 matrícula número diecisiete - mil novecientos sesenta y dos – uno  
9 del Foro de Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de la  
10 presente escritura se observaron todos los preceptos legales que  
11 el caso requiere, y leída que les fue por mí el Notario, al  
12 compareciente la minuta inserta, éste se afirma y se ratifica en  
13 todo su contenido, firmando para constancia junto conmigo en  
14 unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

15

16

17

18

  
19 SR. JUAN ANDRES PEREZ PICERNO

20

C.C. 171491948-5

21

C.V. 036 - 0141

22

23

24

25

26

  
DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS  
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

27

28



Factura No. 001-002-000009060

Fscn  
FECI  
OTOL  
Pers  
Jurid  
Pers  
Natur  
Natur  
Jurid  
UBIC.  
FICHI  
DESC  
OBJE  
CUAN  
CONT





Registro Civil  
Identificación y Cedulación

Sistema Nacional de  
Identificación Ciudadana



CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD

Cédula:	1714919485	
Código dactilar (6 primeros dígitos):	V3333V	

Datos

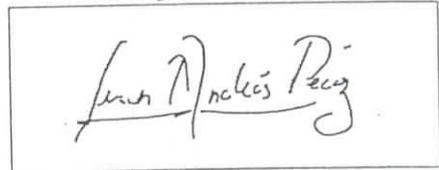
Cédula:	1714919485
Apellidos y nombres:	PEREZ PICERNO JUAN ANDRES
Estado de ciudadanía:	CIUDADANO
Lugar de nacimiento:	PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
Fecha de nacimiento:	20/05/1989
Fecha de expedición:	17/05/2012
Nacionalidad:	ECUATORIANA
Sexo:	MASCULINO
Instrucción:	BACHILLERATO
Profesión:	ESTUDIANTE
Código dactilar:	V3333V1222
Estado civil:	SOLTERO
Cónyuge:	
Fecha de matrimonio:	00/00/0000
Apellidos y nombres de la madre:	PICERNO SANDRA DEL CARMEN
Apellidos y nombres del padre:	PEREZ JUAN EDUARDO

NÚMERO ÚNICO DE VERIFICACIÓN (NUV) : 312695

Foto registrada en la DIGERCIC



Firma registrada en la DIGERCIC



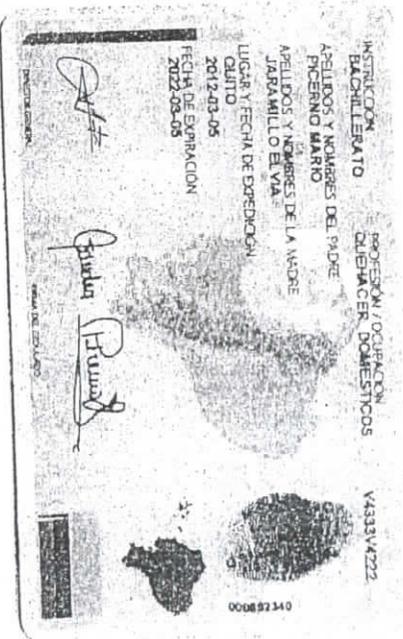
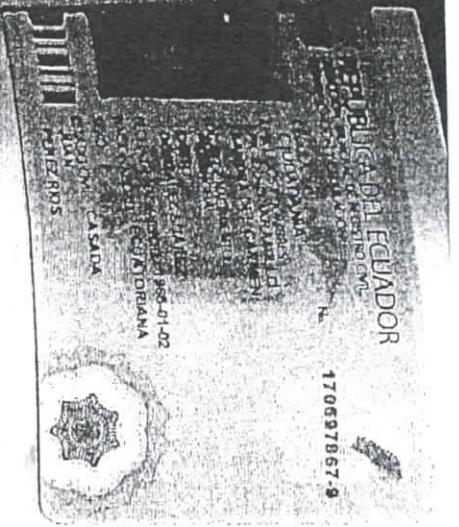
Para el correcto funcionamiento de la aplicación se recomienda usar: Mozilla Firefox versión 15, Microsoft Internet Explorer 9, MAC Safari 5, Google Chrome 35, o las versiones superiores de estos.

Copyright © 2014 - DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO  
De acuerdo con la ley antes mencionada en el numeral 5  
del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que  
antecede es igual al documento presentado ante mí  
Quito, 11 FEBRERO 2016

DR. FELIPE HERRERA DE NAVARRO  
NOTARIO





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CNE

**033**  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES SECCIONALES 21-FEB-2014

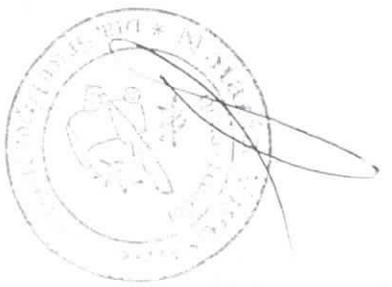
NÚMERO DE CERTIFICADO: **1706979679**  
CEDULA: **PICERNO JARAMILLO SANDRA DEL CARMEN**

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN: 0  
PROVINCIA: DUMBAYA  
QUITO PARTIDO: 0  
CANTÓN ZONA: 0

1) PRESIDENTE/AS DE LA JUNTA

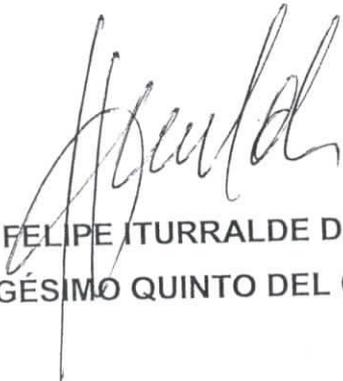


NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO  
De acuerdo con la feidad prevista en el numeral 5 del Art. 31 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es fiel y auténtica prescrito ante mí  
QUITO, **11 FEB 2016**  
DR. FEIBÉ SUAREZ DAVALOS  
NOTARIO



FACTURA: 001-002-00033342 COPIA DE ARCHIVO N° 2019-17-01-025-001147

Se otorgó ante mí, Doctor Felipe Iturralde Dávalos Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, y revisada la matriz de la escritura pública del Poder General, otorgado 11 de febrero del 2016 **NO** se encuentra al margen de la misma, ninguna anotación marginal de REVOCATORIA, y en fe de ello confiero esta **QUINTA COPIA CERTIFICADA**, del **PODER GENERAL** otorgado por JUAN ANDRES PEREZ PICERNO a favor de SANDRA DEL CARMEN PICERNO JARAMILLO; a petición verbal de ANDRADE BARRAGAN HECTOR RAUL con cedula de ciudadanía 1002839882; debidamente sellada, firmada y rubricada en Quito, a nueve septiembre del año dos mil diecinueve.

  
DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO



Factura: 001-002-000033342



20191701025001147

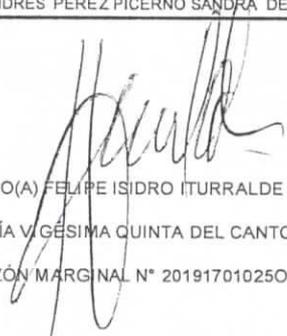
EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20191701025001147

NOTARIO OTORGANTE:	FELIPE ITURRALDE DAVALOS NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	6 DE SEPTIEMBRE DEL 2019, (12:53)
COPIA DEL TESTIMONIO:	5
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ANDRADE BARRAGAN HECTOR RAUL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1002839882
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	11-02-2016
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	ANDRADE BARRAGAN HECTOR RAUL
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1002839882

OBSERVACIONES:	PODER GENERAL JUAN ANDRES PEREZ PICERNO SANDRA DEL CARMEN PICERNO JARAMILLO
----------------	---

  
 NOTARIO(A) FELIPE ISIDRO ITURRALDE DAVALOS  
 NOTARÍA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO  
 RAZÓN MARGINAL N° 20191701025001147



MATRIZ	
FECHA:	6 DE SEPTIEMBRE DEL 2019, (12:53)
TIPO DE RAZÓN:	RAZON DE PODER NO REVOCADO
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11-02-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2016-17-01-025-P00329

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ANDRADE BARRAGAN HECTOR RAUL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1002839882
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL JUAN ANDRES PEREZ PICERNO SANDRA DEL CARMEN PICERNO JARAMILLO
FECHA DE OTORGAMIENTO:	09-09-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2019

*[Handwritten signature]*

NOTARIO(A) FELIPE ISIDRO ITURRALDE DAVALOS  
NOTARÍA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO



NOTARIA VIGESIMA DE QUITO  
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE  
que la foto copia que antecede es igual  
al documento original que me fue presentado  
en:  feja (s) /  btil (es)

Quito a, 11 SET. 2019



*[Handwritten signature]*  
**Dra. Grace López Matuhura**  
NOTARÍA VIGESIMA DE QUITO



*DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA*  
*NOTARIA VIGÉSIMA*  
*QUITO - ECUADOR*

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **PRIMERA** copia certificada de ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCION DE COMPAÑÍA POR VIA ELECTRONICA: **EFIENTREGA CIA. LTDA.** OTORGAN: **PEREZ PICERNO RENATO Y OTROS**, debidamente firmada y sellada en Quito ONCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE

**DRA. GRACE LOPEZ MATUHURA**  
**NOTARIA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO**



Digitally signed by GRACE ELIZABETH LOPEZ MATUHURA  
Date: 2019.09.12 12:59:58 COT  
Reason: FIEL COPIA DEL ORIGINAL